



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, dieciséis (16) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO	VERBAL
RADICADO	05001 31 03 002 2023 00412 00
DECISIÓN	CORRIGE AUTO ADMISORIO

De una revisión del auto admisorio proferido el doce (12) de enero de (2024), inserto en archivo PDF 20, se observa que se incurrió en un error, por cuanto se reconoció personería para el polo activo, a personas diferentes a aquella, que, acorde con los poderes otorgado y presentación de la demanda, ostenta el derecho de postulación.

Es por ello, y de conformidad con el artículo 286 del CGP, dentro de la ejecutoria (estados 002 de enero 15 de 2024) del proveído que admitió la presente demanda, que se procederá a la corrección respectiva, indicando que se reconocerá personería para representar a la parte actora al abogado **ÁNGEL RUBITH MOSQUERA PALACIO**, portador de la **TP 256.987 del CJS**, en los términos del poder a él conferido, y no a las personas que se mencionaron en auto de enero 12 de 2024; procediéndose además a compartir el expediente electrónico en el correo: tokenp.abogados@gmail.com.co. En todo lo demás se mantendrá incólume lo decidido en dicha providencia.

Lo decidido en esta providencia, se notificará conjuntamente con el auto que admitió la demanda, de fecha enero 12 de 2024.

En mérito de lo expuesto, el **Juzgado Segundo Civil del Circuito de Oralidad de Medellín**,

RESUELVE

PRIMERO: CORREGIR el auto de enero 12 de 2024, por medio del cual se admitió la demanda, en cuanto a indicar que se **RECONOCE PERSONERÍA**, para representar a la parte actora al abogado **ÁNGEL RUBITH MOSQUERA PALACIO, portador de la TP 256.987 del CJS**, en los términos del poder a él conferido, y no a las personas que se mencionaron en la providencia en mención; se procederá además a compartir el expediente electrónico en el correo: tokenp.abogados@gmail.com.co

En todo lo demás se mantendrá incólume lo decidido en dicha providencia.

SEGUNDO: LO DECIDIDO EN ESTA PROVIDENCIA, se notificará conjuntamente con el auto que admitió la demanda, de fecha enero 12 de 2024.

NOTIFÍQUESE

3.

BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA
LA JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Se notifica el presente auto por **Estados Electrónicos** Nro. 004

Fijado hoy en la página de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/>

Medellín 17 de enero de 2024

YESSICA ANDREA LASSO PARRA
SECRETARIA

Firmado Por:
Beatriz Elena Gutierrez Correa
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 002
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 084082242fd60630edd8f0b559c831a0d6ff1be2c013b6b3e3b3fab664a631c8

Documento generado en 16/01/2024 03:30:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>